A: Consorcio Ingelmec S.R.L. – Proel Ingeniería del
Ing. Augusto Ortellado
Alonso 1115 esq. De la Conquista
Teléfono: 422364/ 422468
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5627/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 12 y 30: J. EULOGIO ESTIGARRIBIA Y SAN ALBERTO – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5627/2014 firmado entre ANDE y la firma Consorcio Ingelmec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado, en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato, correspondiente a los ítems 12 y 30.

CONSORCIO
INGELMEC S.R.L. - PROEL INGENIERIA

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 12 es de G 68.480.100 (sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil cien guaraníes), IVA Incluido.

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 30 es de G 96.769.600 (noventa y seis millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

CONSORCIO
INGELMEC S.R.L. - PROEL INGENIERIA

Arsenio E. Antúnez R.
C.I. N° 230.996
Consorcio Ingelmec S.R.L. –
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución